



**CEU**

*Escuela Universitaria  
de Magisterio*

UniversidadeVigo

# **NORMATIVA DEL PRÁCTICUM EN EL GRADO DE EDUCACIÓN INFANTIL**

(Aprobado en Junta de Centro el 29 de junio de 2023)

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1. DEFINICIÓN DEL PRÁCTICUM .....</b>	<b>1</b>
<b>2. FINES DEL PRÁCTICUM .....</b>	<b>2</b>
<b>3. DURACIÓN DEL PRÁCTICUM .....</b>	<b>2</b>
<b>4. MATRÍCULA.....</b>	<b>2</b>
<b>5. ORGANIZACIÓN DEL PRÁCTICUM.....</b>	<b>3</b>
<b>6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS.....</b>	<b>3</b>
<b>7. TUTORÍAS.....</b>	<b>5</b>
<b>8. FUNCIONES DE LA COORDINADORA DEL PRÁCTICUM .....</b>	<b>5</b>
<b>9. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DEL PRÁCTICUM .....</b>	<b>6</b>
<b>10. DERECHOS Y DEBERES DEL TUTOR ACADÉMICO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE MAGISTERIO CEU DE VIGO .....</b>	<b>7</b>
<b>11. DERECHOS Y DEBERES DEL TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA .....</b>	<b>8</b>
<b>12. TEMPORALIZACIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>13. LA GUÍA DOCENTE.....</b>	<b>10</b>
<b>14. EVALUACIÓN DEL PRÁCTICUM .....</b>	<b>11</b>
<b>15. INFORME DEL TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA .....</b>	<b>12</b>
<b>16. MEMORIA FINAL DEL PRÁCTICUM.....</b>	<b>12</b>
<b>17. NORMAS SUPLETORIAS.....</b>	<b>13</b>

## **INTRODUCCIÓN**

Las competencias específicas del grado en Educación Infantil son definidas en la ORDEN ECI/3854/2007 de 27 de diciembre, en las cuales se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil. Entre estos requisitos se hace referencia a un módulo formativo denominado Prácticum, orientado hacia las siguientes competencias:

1. Adquirir un conocimiento práctico del aula y de la gestión de la misma.
2. Conocer y aplicar los procesos de interacción y comunicación en el aula, así como dominar las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima que facilite el aprendizaje y la convivencia.
3. Controlar y hacer el seguimiento del proceso educativo y, en particular, de enseñanza y aprendizaje mediante el dominio de técnicas y estrategias necesarias.
4. Relacionar teoría y práctica con la realidad del aula y del centro.
5. Participar en la actividad docente y aprender a saber hacer, actuando y reflexionando desde la práctica.
6. Participar en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación que se puedan establecer en un centro.
7. Regular los procesos de interacción y comunicación en grupos de estudiantes.
8. Conocer formas de colaboración con los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno social.

### **1. DEFINICIÓN DEL PRÁCTICUM**

Las prácticas académicas externas, reguladas por el Real decreto 592/2014, del 11 de julio, son una actividad de naturaleza formativa que tiene como objetivo que los estudiantes apliquen y complementen los conocimientos adquiridos en su formación académica favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

## **2. FINES DEL PRÁCTICUM**

Con la realización de las prácticas académicas externas se pretenden alcanzar los siguientes fines:

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- e) Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

## **3. DURACIÓN DEL PRÁCTICUM**

La duración de las prácticas será la siguiente:

- a) Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- b) Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora.

## **4. MATRÍCULA**

Para poder matricularse en el Prácticum será requisito imprescindible haber superado el 70% de los créditos de formación básica y obligatoria correspondiente a los tres primeros cursos.

## **5. ORGANIZACIÓN DEL PRÁCTICUM**

En la Escuela Universitaria de Magisterio CEU de Vigo, la gestión y organización de las prácticas externas es responsabilidad de su coordinadora, junto con la Comisión del Prácticum. La orientación en el desarrollo de las prácticas les corresponde a las tutoras y tutores académicos.

Los centros responsables dispondrán de los convenios de colaboración educativa necesarios para la realización del Prácticum. Se contará con un listado de centros colaboradores tanto públicos como privados o concertados.

La coordinadora garantizará que todo el alumnado matriculado en el Prácticum disponga de centro educativo para la realización del mismo. En la medida de lo posible, cada alumna/o en prácticas podrá escoger el centro donde realizar el Prácticum.

La Comisión del Prácticum del Grado de Educación está constituida por:

- La coordinadora, que actuará como presidente de la comisión del Prácticum.
- Las tutoras y tutores académicos que actúen como tales durante el curso académico correspondiente.

## **6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS**

Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Escuela Universitaria de Magisterio CEU de Vigo.
- c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada y su duración.

- d) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- e) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- f) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- g) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- h) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- i) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Escuela Universitaria de Magisterio CEU de Vigo y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

Asimismo, durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la Escuela Universitaria de Magisterio CEU de Vigo.
- c) Mantener contacto con el tutor académico de la Escuela Universitaria de Magisterio CEU de Vigo durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.

- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f) Elaboración de la memoria final de las prácticas, prevista en el artículo 14 del Real decreto 592/2014, del 11 de julio.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la Escuela Universitaria de Magisterio CEU de Vigo a la que pertenece.
- i) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscrito por la Universidad de Vigo.

## **7. TUTORÍAS**

Para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora y un tutor académico de la Escuela Universitaria de Magisterio CEU de Vigo.

El tutor designado por la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la Escuela Universitaria de Magisterio CEU de Vigo.

La designación de tutor académico de la universidad se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos por la misma.

## **8. FUNCIONES DE LA COORDINADORA DEL PRÁCTICUM**

La coordinadora o coordinador del Prácticum realizará las siguientes funciones:

- a) Mantener las necesarias relaciones de consulta e información en todo lo referente a centros, tutores/tutoras y número de estudiantes.

- b) Elaborar el proyecto formativo de la materia o guía docente en coordinación con el profesorado académico tutor.
- c) Convocar y presidir la Comisión de Prácticum, cuando lo considere necesario, para resolver las incidencias, tanto de carácter general como particular, que puedan presentarse durante el desarrollo del Prácticum. En cualquiera caso, como mínimo, deberá convocar dos reuniones orientadas a:
  - Aprobación de la guía docente de la materia para el curso siguiente.
  - Evaluación del alumnado de acuerdo con los criterios establecidos en esta normativa y en la guía docente de la materia.
- d) Elaborar los documentos necesarios para la orientación, desarrollo y evaluación de las prácticas del Grado de Educación Infantil.
- e) Organizar y participar en las jornadas de orientación, información y preparación del Prácticum que tendrán lugar a principio de curso.
- f) Coordinar las acciones necesarias para poner en contacto la Escuela Universitaria de Magisterio CEU de Vigo con los distintos centros escolares que van a participar en el Prácticum.
- g) Facilitar una comunicación fluida entre todas las partes implicadas para garantizar el buen desarrollo del período de prácticas en sus distintas fases y participar en la Comisión de Prácticum encargada de resolver los conflictos que puedan surgir.
- h) Cumplimentar las actas de esta materia.

## **9. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DEL PRÁCTICUM**

La Comisión del Prácticum realizará las siguientes funciones:

- a) Participar en la elaboración de la guía de la materia.
- b) Aprobación de la guía de la materia que será elevada a la Junta de Centro.
- c) Aprobar la asignación de estudiantes a los respectivos centros y tutores.
- d) Velar por la correcta evaluación de los estudiantes, de acuerdo con los criterios establecidos en esta normativa y en la guía docente.
- e) Resolver los conflictos que puedan surgir en el desarrollo de esta materia.



## **10. DERECHOS Y DEBERES DEL TUTOR ACADÉMICO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE MAGISTERIO CEU DE VIGO**

El tutor académico de la Escuela Universitaria de Magisterio CEU de Vigo tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la Escuela Universitaria de Magisterio CEU de Vigo.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del Proyecto Formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
- c) Tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

Asimismo, tendrá los siguientes deberes:

- 1) Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- 2) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora y vistos, en su caso, los informes de seguimiento.
- 3) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
  - a) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado de acuerdo con lo que se establece en el artículo 15 del Real decreto 592/2014, del 11 de julio.
- 4) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- 5) Informar a la coordinadora responsable de las prácticas externas en la Escuela Universitaria de Magisterio CEU de Vigo de las posibles incidencias surgidas.
- 6) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

## **11. DERECHOS Y DEBERES DEL TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA**

El tutor de la entidad colaboradora tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la Universidad de Vigo, en los términos previstos en el convenio de cooperación educativa.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- c) Tener acceso a la Escuela Universitaria de Magisterio CEU de Vigo para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- d) Aquellas otras consideraciones específicas que la Escuela Universitaria de Magisterio CEU de Vigo pueda establecer.

Asimismo, tendrá los siguientes deberes:

- b) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
- c) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- d) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- e) Coordinar con el tutor académico de la Escuela Universitaria de Magisterio CEU de Vigo el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
- f) Emitir el informe final al que se refiere el artículo 13 del Real decreto 592/2014, del 11 de julio.
- g) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.

- h) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- i) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- j) Facilitar al tutor académico de la Escuela Universitaria de Magisterio CEU de Vigo el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- k) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- l) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

## 12. TEMPORALIZACIÓN

Según el plan de estudios recogido en la memoria de Grado, la materia del Prácticum tiene una carga de 48 créditos ECTS. Está situada en el 4º curso, siendo su carácter anual.

<b>CALENDARIO ORIENTATIVO DEL PRÁCTICUM</b>	
<b>FASES</b>	<b>TRÁMITES</b>
1ª	La coordinadora del Prácticum distribuirá entre el alumnado los impresos para la solicitud del centro de prácticas.
2ª	El alumnado entregará en la secretaría del centro la solicitud y el impreso de conformidad del centro escolar.
3ª	Publicación del listado de asignación de tutoras/es académicos y centros.
4ª	Reunión general del alumnado con la coordinadora del Prácticum.

	Reunión inicial del alumnado con sus respectivas tutoras y tutores académicos.
5ª	Realización del prácticum en los centros escolares asignados.
	Asistencia a las sesiones orientativas con la tutora o tutor del Prácticum en la Escuela Universitaria de Magisterio CEU de Vigo.
6ª	Entrega de la memoria del Prácticum por parte del alumnado.

Las fechas exactas serán publicadas con antelación suficiente en la web de la Escuela Universitaria de Magisterio CEU de Vigo (<https://www.escuelamagisterioceuvigo.es>)

El alumnado se ajustará al horario del centro en el que realice las prácticas y podrá ausentarse del centro para asistir a las sesiones formativas de tutorización del Prácticum en la Escuela Universitaria de Magisterio CEU de Vigo, así como para cumplir sus responsabilidades de representación en órganos colegiados, si fuere el caso.

### 13. LA GUÍA DOCENTE

Es responsabilidad de la Comisión de Prácticum la elaboración de la guía docente, en consonancia con el proyecto formativo del título. Según la normativa vigente, la guía debe ser aprobada en Junta de Centro, haciéndose pública según el procedimiento que se establezca.

La Guía Docente presentará el último nivel de concreción de las competencias-resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con esta materia. Deberá especificar los siguientes aspectos:

- Profesor/a Coordinador/a del Prácticum.
- Descripción general de la materia.
- Competencias del Título a las que se contribuye a través del Prácticum.
- Competencias específicas que el estudiante adquiere con esta materia.

- Contenidos.
- Planificación docente.
- Metodología docente.
- Atención personalizada.
- Evaluación.
- Bibliografía y otras fuentes de información de interés para la materia.
- Recomendaciones.

#### 14. EVALUACIÓN DEL PRÁCTICUM

La tutora o tutor académica de la universidad evaluará las prácticas desarrolladas por los estudiantes de conformidad con los siguientes criterios y fuentes de información:

Informe de la tutora o tutor del centro escolar.	Datos acercados por la tutora o tutor académico.	
50%	50%	
Informe de la tutora o tutor del centro, según el protocolo correspondiente.	Asistencia y evaluación de las reuniones y otras actividades programadas.	Memoria de Prácticas

Para superar la materia del Prácticum el estudiante deberá alcanzar el aprobado en cada uno de los criterios de evaluación establecidos en los informes, tanto del tutor/a del centro escolar como del tutor/a académico.

La tutora o tutor del centro escolar, como indica el artículo 13 del Real decreto 592/2014, del 11 de julio, por lo que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, realizará y remitirá al tutor/a académico de la Escuela Universitaria de Magisterio CEU de Vigo la evaluación final.

Para facilitar el proceso de evaluación, antes del inicio de las prácticas, la coordinadora del Prácticum le remitirá al centro escolar la hoja de evaluación en la que se reflejen las diferentes competencias objeto de misma.

#### **15. INFORME DEL TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA**

El tutor de la entidad colaboradora realizará y remitirá al tutor académico de la Escuela Universitaria de Magisterio CEU de Vigo un informe final, a la conclusión de las prácticas, que recogerá el número de horas realizadas por el estudiante y en el cual podrá valorar los aspectos referidos tanto a las competencias genéricas como a las específicas, previstas en el correspondiente proyecto formativo.

#### **16. MEMORIA FINAL DEL PRÁCTICUM**

El estudiante elaborará y hará entrega al tutor académico de la Escuela Universitaria de Magisterio CEU de Vigo una memoria final, a la conclusión de las prácticas, en los que deberán figurar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Datos personales del estudiante.
- b) Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
- c) Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
- d) Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios realizados.
- e) Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
- f) Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
- g) Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

## **17. NORMAS SUPLETORIAS**

En todos aquellos aspectos no previstos en esta Normativa será de aplicación la normativa de la Universidad de Vigo (en especial el [Reglamento de Prácticas Académicas Externas del Alumnado de la Universidad de Vigo](#), aprobado por el Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2021) y demás vigentes.